

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA FURGONETA TIPO COMBI PARA EL EQUIPO DE TRATAMIENTO ASERTIVO COMUNITARIO DE LA GERENCIA DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA EN 2025 (INV SM 02/2025)

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto el suministro de una furgoneta tipo combi para el Equipo de Tratamiento Asertivo Comunitario de la Gerencia de Salud Mental en el año 2025.

Dadas las características técnicas del contrato, no es posible realizar la reserva por motivos sociales, establecida en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El código CPV que corresponde a dicho contrato es 34100000-8 "Vehículo de motor".

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Importe máximo de licitación.

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA e impuesto de matriculación excluido) asciende a la cantidad de 30.592,73 euros.

En las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido e impuesto de matriculación.

El gasto que se derive de este contrato se financiará con cargo a la partida 541004 52700 6040 312800 denominada "(E)Oficina móvil ETAC gente sin techo", de los Presupuestos Generales de Navarra, para el año 2025.

2.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato (IVA del 21% e impuestos incluido) asciende a la cantidad de 40.000,00 euros.

2.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las

modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad de 30.592,73 euros (IVA excluido), según el cálculo realizado de conformidad con el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. DURACIÓN

El contrato comenzará al día siguiente al de suscripción del mismo y finalizará con la entrega del vehículo, que en todo caso será antes del 14 de agosto de 2025.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y la unidad gestora del contrato es el Servicio de Gestión Económica y de Profesionales de la Gerencia de Salud Mental, (sadmonsm@navarra.es/ Teléfono 848-428823).

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.2. Licitadores en participación.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de una representación o apoderamiento único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia establecidos en las cláusulas 13.2.1 y 13.2.2 del presente pliego.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Asimismo, la presentación de declaraciones responsables por el licitador supone la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

7.2. Lugar y plazo de presentación.

La licitación se tramitará, exclusivamente, de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo, quedando derogadas por el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, las disposiciones relativas a la Junta de Contratación Pública.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección www.portalcontratacion.navarra.es de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de **15 días** naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo al pliego regulador de la contratación.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será de tres meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial,

consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá DOS sobres, identificados como:

SOBRE A: “DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA”.

SOBRE BC “PROPOSICION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS”.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

8.1. SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”:

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, fax, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo I** del presente Pliego.

b) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo II** del presente Pliego.

c) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

8.2. SOBRE BC “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios evaluables de manera automática por aplicación de las fórmulas establecidas en el presente pliego y la documentación justificativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas. En todo caso deberá comprender los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva en la que se especificarán las características técnicas del vehículo, que deberá de ser como mínimo las recogidas en el apartado de prescripciones técnicas. Se acompañará de fotografías del vehículo ofertado.
- b) La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA y el impuesto de circulación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Dicha oferta deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

- c) Declaración Responsable conforme al modelo que figura en el **Anexo IV** del presente pliego para la valoración de los criterios recogidos en las cláusulas 10.1.1.2), 10.1.3) y 10.1.4) del presente pliego.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de suministro.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios de adjudicación

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios, al objeto de seleccionar la oferta con la mejor calidad-precio:

- Criterios valorables mediante fórmulas objetivas: 100 puntos.
 - 1. Oferta Económica: Hasta 70 puntos.

- 2. Ampliación del periodo de garantía: Hasta 10 puntos.
- 3. Criterios ambientales: Hasta 10 puntos.
- 4. Equipamiento: Hasta 10 puntos.

10.1.1. Criterios valorables mediante fórmulas objetivas:

1) Oferta económica: Hasta un máximo de **70 puntos**, otorgando la puntuación conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max } (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa, que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max (Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

2) Ampliación del Periodo de garantía: Se valorará hasta un máximo de **10 puntos**, de acuerdo a la siguiente tabla. Se fija inicialmente el periodo de garantía en 36 meses.

- 6 meses adicionales a los 36 iniciales: 2,5 puntos.
- 12 meses adicionales a los 36 iniciales: 5 puntos.
- 18 meses adicionales a los 36 iniciales: 7,5 puntos.
- 24 o más meses adicionales a los 36 iniciales: 10 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 36 meses, se valorará con 0 puntos. Si no se especifica nada en la oferta, se entenderá que el plazo ofertado es el que figura en el pliego y se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

3) Criterio medioambiental: Emisiones de CO2 (g/km): Se asignarán hasta **10 puntos** al vehículo que emita menos CO2 medido en g/km y el resto conforme fórmula:

$$Vi = \frac{\text{Emisión mínimo}}{\text{Emisión analizada}} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por este criterio, 10 puntos.

4) Equipamiento: Se puntuará hasta con **10 puntos** los vehículos que tengan el siguiente equipamiento:

- Detector de presión de neumáticos: 2,5 puntos.
- Encendido de luces automáticas: 2,5 puntos.
- Alerta de cambio de carril: 2,5 puntos.
- Frenado de emergencia: 2,5 puntos.

10.2. Porcentaje para presumir ofertas anormalmente bajas

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de 25 puntos porcentuales al importe máximo de licitación del contrato, actuándose en ese supuesto conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

10.3. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadoras, éste se dirimirá a favor la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Persistiendo el empate, se dirimirá a favor de la entidad que cuente con mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la entidad tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad. Persistiendo el empate, se dirimirá a favor de la entidad que presente menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las entidades afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo, ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas se cumplen con las condiciones establecidas en la referida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

No procede, de conformidad con el artículo 50.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, al no superar el valor estimado del contrato de 60.000 euros.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre A “Documentación administrativa”

La Unidad Gestora, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A “Documentación administrativa” de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Unidad Gestora, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los participantes que hayan presentado correctamente la declaración de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del Sobre BC “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Calificada la documentación general, la Unidad Gestora, en acto interno, valorará la documentación del Sobre BC “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas” y hará pública la puntuación total obtenida por cada proposición admitida.

Si la Unidad Gestora considerara que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción podrá solicitar aclaraciones complementarias, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Unidad Gestora elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente que la Unidad Gestora le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

13.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

13.1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

13.1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

13.1.2.1. Si los licitadores son **personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

13.1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

13.1.2.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

13.1.3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado

respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

13.1.4. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

13.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

13.2.1. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse aportando:

- Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2022, 2023 y 2024) en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que, en cada uno de los tres años, deberá ser igual o superior a **40.000 euros**.

Si por una razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos de fondo.

En el caso de licitadores que se presenten en concurrencia conjunta, la cifra mínima del volumen global de negocios se podrá acreditar por los licitadores concurrentes, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

13.2.2 Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse aportando:

- Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, que comprenda una relación de los principales suministros similares realizados durante los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) en el ámbito de actividades objeto del contrato, que, en cada uno de los tres años, deberá ser igual o superior **a 40.000 euros**, indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por, **al menos dos certificados**, firmados por clientes o por cualquier prueba admitida en derecho, donde se indique el objeto del contrato, su importe y año.

En el caso de licitadores que se presenten en concurrencia conjunta, la cifra mínima señalada se podrá acreditar de los licitadores concurrentes, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

13.3. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias.

Deberán aportarse los siguientes documentos:

13.3.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o en otro caso, último recibo de pago del impuesto, salvo que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

13.3.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

13.3.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

13.3.4. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

En el supuesto de que el licitador desee autorizar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a que éste consulte directamente la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social exigidas en los puntos 13.3.2, 13.3.3 y 13.3.4, deberá suscribir autorización conforme al modelo señalado en el **Anexo V**.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14. ADJUDICACIÓN

La Unidad Gestora elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la proposición con la mejor relación calidad/precio en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego.

14.1. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura del sobre BC, el cual contiene la oferta económica.

14.2. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de **diez días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, a través de medios electrónicos. Finalizará anticipadamente esa suspensión de la eficacia de la adjudicación, la renuncia expresa del resto de licitadores a presentar reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de haberse presentado una única oferta a la licitación, no se aplicará el plazo de suspensión previsto, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo al artículo 101.2 in fine de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16. EJECUCIÓN

16.1. Condiciones generales de ejecución.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del suministro contratado, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

16.2. Condiciones especiales de ejecución.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar documentación acreditativa del compromiso de la empresa con la igualdad de género, pudiendo optar por alguno de los siguientes medios:

a). Presentación de un informe en el que se acredite la prestación del suministro objeto del contrato con perspectiva de género.

b). Acreditación de haber impartido, a lo largo de la vigencia del contrato, o en los últimos dos años, incluido el actual, al personal afecto a las prestaciones objeto del contrato, formación en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, indicando el programa formativo, número de horas y entidad o persona que lo haya impartido.

c). Acreditación de la adopción de, al menos, una medida en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida al personal afecto a las prestaciones objeto del contrato, pudiendo ser, entre otras materias, sobre acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer en términos de igualdad entre mujeres y hombres la conciliación laboral, personal y familiar o la corresponsabilidad y prevención de la violencia de género y/o del acoso por razón de sexo.

16.3. Abono del precio del contrato.

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará una vez recepcionado, y declarado formalmente conforme por la Administración, tras la presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, a través del Departamento de Economía y Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, hasta su corrección.

16.4. Revisión de precios.

No procede la revisión de precios en el presente contrato.

16.5. Penalidades.

16.5.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá imponer las siguientes penalizaciones, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en la cláusula 17.2 del presente pliego.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia.

16.5.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

A) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

B) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción en las condiciones establecidas para la subcontratación.

C) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

16.5.3. Cuantía de las penalidades.

a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por aplicar penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación de la cláusula 16.5.2 del presente Pliego, con arreglo a la escala establecida en el artículo 146.3 Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y con el límite máximo establecido en el mismo.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en el pago final total o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

16.6. Tratamiento de datos.

16.6.1. Obligaciones generales.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos

datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o a terceros.

16.6.2. Tratamientos de datos por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el

contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, contenidos en soportes informáticos o en papel, en relación con estos datos el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

16.6.3. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato.

16.6.4. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento antes señalado, en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

16.7. Otras Obligaciones:

16.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contratos no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. En consecuencia, esta deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, en especial, el deber de coordinación preventiva con las empresas contratadas.

16.7.2. Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de las

obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el mismo no podrá ser objeto de modificación.

18. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En otro caso, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1. Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la totalidad de su objeto.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la entrega o realización del objeto del contrato.

19.2. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea las prestaciones contratadas.

19.3. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

20. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 36 meses desde la entrega del vehículo o en su caso, el ofertado por la empresa, cuando sea mayor a ese.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

21. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

22. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Director General de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus

expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

23. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones técnicas para el suministro de una furgoneta tipo combi para el Equipo de Tratamiento Asertivo Comunitario de la Gerencia de Salud Mental.

Es imprescindible que el vehículo esté homologado según la normativa que rige para la Comunidad Europea para los vehículos.

La empresa adjudicataria no efectuará los trámites para la puesta en circulación del vehículo. El pago de impuesto y matriculación correrá a cargo de la Gerencia de Salud Mental.

Además, deberán cumplir las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

CARROCERÍA:

Tipo de carrocería: Combi
Nº plazas: 5
Nº puertas: 5
Dos puertas delanteras, dos puertas laterales correderas con cristal practicable y portón trasero.
Nº ejes: 2 ejes. Al menos el delantero será direccional.
Color Base del vehículo: Blanco
Longitud entre 5.400 mm. y 5.500 mm.
Distancia entre ejes ≥ 3.050 mm e ≤ 3.150 mm.
Altura exterior ≤ 2.000 mm.
Volumen maletero > 1.500 litros.
Peso máximo autorizado (MMA) < 3.500 kg.
Rampa de acceso deslizante en parte trasera, integrada bajo el vehículo.

MOTOR:

Combustible: Gasolina/Diésel
Cilindrada: ≥ 1.800 cm³.
Potencia mínima motor (cv): ≥ 110 cv
Velocidad máxima: ≥ 140 Km/h.
Emisiones de CO₂ en ficha técnica del vehículo (Código V.7 Ficha Técnica) < 200 g/km

CAJA CAMBIOS:

Manual

DIRECCIÓN:

Asistida

RUEDAS:

Llantas de aleación $\geq 17''$

Rueda de repuesto o kit de reparación antipinchazos.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

Luces de conducción diurna tipo LED

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:

Airbags frontales para conductor y acompañante.

EQUIPAMIENTO FUNCIONAL:

Asiento de conductor con regulación lumbar.

Asiento de conductor con apoyacodos.

Cierre centralizado.

Aire acondicionado o climatizador en parte delantera y trasera.

Elevavinas delanteros eléctricos.

Regulador de velocidad.

Limitador de velocidad.

Radar trasero y/o cámara visión trasera.

Luces techo en primera y segunda fila.

2 juegos de llaves mínimo.

Cristales 2ª, 3ª fila y traseros oscurecidos.

La carencia de alguna de las características solicitadas, salvo que sean superiores a las descritas, dará lugar a la exclusión de la oferta.

23.1. Lugar y plazo de entrega:

El vehículo se entregará en el Parque Móvil de Gobierno de Navarra situado en Avenida Zaragoza KM 3,5. Cordovilla, Navarra antes del 14 de agosto de 2025.

ANEXO I
(incluir en el sobre A)
HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el procedimiento de contratación del suministro de una furgoneta tipo combi para el Equipo de Tratamiento Asertivo Comunitario de la Gerencia de Salud Mental, rogamos contacte con D./D^a:

.....,
DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono y fax:

Dirección de correo electrónico (e-mail):.....
Dirección postal.....
Teléfono:.....

Lugar, fecha y firma (*)

(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación. El documento debe contener el panel de firmas en el que conste que está firmado y que la firma es válida.

(**) Es imprescindible cumplimentar todos los datos.

ANEXO II
(incluir en el sobre A)
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE
CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/Doña:
con DNI número: con domicilio en:.....,
calle..... Dirección de correo electrónico
(e-mail), en nombre propio o en
representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):
con NIF: con domicilio en:

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que reúne las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego regulador.
4. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.
5. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.
6. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.
7. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
8. Que emplea a: (*Marque la casilla correspondiente*):
☐ Menos de 50 trabajadores
☐ 50 o más trabajadores y (*Marque la casilla correspondiente*):

☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

9. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como del resto de las previstas en la cláusula 16.

10. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Lugar, fecha y firma (*)

A efectos del cumplimiento por el órgano de contratación de las obligaciones de transparencia recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, se debe dar respuesta a lo siguiente:

¿Es la entidad licitadora una microempresa, una pequeña o mediana empresa?

SI:

NO:

(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación en formato validable.

ANEXO III
(incluir en el sobre BC)
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax acepta incondicionalmente los pliegos que rigen el contrato de suministro de una furgoneta tipo combi para el Equipo de Tratamiento Asertivo Comunitario de la Gerencia de Salud Mental y se compromete a realizarlo, en caso de resultar adjudicatario, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio que a continuación se indica:

.....euros (IVA e impuesto de matriculación excluido)

Tipo de IVA:.....%

Lugar, fecha y firma (*)

(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación. El documento debe contener el panel de firmas en el que conste que está firmado y que la firma es válida.

ANEXO IV
(incluir en el sobre BC)
MODELO DE DECLARACIÓN PARA EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN
CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
10.1.1.2) 10.1.1.3) y 10.1.1.4) DEL PRESENTE PLIEGO.

D/Dña..... con DNI
y domicilio en calle, actuando
en nombre propio o en representación de (*táchese lo que no proceda*), con
NIF y domicilio en calle
..... teléfono..... fax ,
acepta incondicionalmente los pliegos que rigen el contrato de suministro,
entrega e instalación de un suministro de una furgoneta tipo combi para el
Equipo de Tratamiento Asertivo Comunitario de la Gerencia de Salud Mental y
DECLARA:

Que al objeto de que se proceda a la valoración del criterio establecidos en la
cláusula 10 (Señalar con una X):

2) Ampliación del periodo de garantía sobre la mínima exigida de 36
meses:

- ☐ 6 meses adicionales a los 36 iniciales
- ☐ 12 meses adicionales a los 36 iniciales
- ☐ 18 meses adicionales a los 36 iniciales
- ☐ 24 o más meses adicionales a las 36 iniciales

3) Emisiones de CO₂ (Mg/km): _____

Para acreditarlo, deberá presentar documentación del vehículo relativa a las
emisiones de CO₂.

4) Equipamiento:

Detector de presión de neumáticos:

- ☐ Sí.
- ☐ No.

Encendido de luces automáticas:

- ☐ Sí.
- ☐ No.

Alerta de cambio de carril:

- ☐ Sí.
- ☐ No.

Frenado de emergencia:

☐ Sí.

☐ No.

Lugar fecha y firma (*)

(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación. El documento debe contener el panel de firmas en el que conste que está firmado y que la firma es válida.

ANEXO V CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

D/Dña..... con DNI
y domicilio en calle
actuando en nombre propio o en representación de (*táchese lo que no proceda*), con NIF y domicilio en calle
..... teléfono..... fax

DOY MI CONSENTIMIENTO para que el órgano gestor consulte los datos de estar al corriente de pagos con la Administración:

(*Marque la casilla que corresponda*):

- 1) ☐ Hacienda Tributaria de Navarra.
- 2) ☐ Hacienda Tributaria del Estado.
- 3) ☐ Seguridad Social.

Para la tramitación del procedimiento de suministro de una furgoneta tipo combi para el Equipo de Tratamiento Asertivo Comunitario de la Gerencia de Salud Mental.

En a de de 2025

Firma del representante legal de la empresa (*)

(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación. El documento debe contener el panel de firmas en el que conste que está firmado y que la firma es válida.